

Asesoría mes de Diciembre

Crisis del régimen político chileno, alternativas y posibles soluciones.

Análisis actual del régimen político y algunas propuestas de futuro.

Diciembre 2021

Este documento analiza el régimen político presidencialista chileno y el reparto de poderes que existe en los diferentes regímenes existentes. Además, quiere analizar la manera en que el poder pueda ser disuelto entre diferentes cargos para evitar la mala utilización de este.

CONTENIDO

Introducción	2
Teoría de división de Poderes	2
Aplicación de la Democracia	3
Diferentes regímenes políticos democráticos	5
Parlamentarismo.....	7
Presidencialismo.....	8
El semipresidencialismo	10
Comparación entre regímenes políticos democráticos	12
Estabilidad de los regímenes democráticos	13
El presidencialismo Chileno	16
Facultades del Presidente Chileno	16
Consecuencias de la acaparación del poder	18
La mala imagen incrementa la aparición de outsiders	20
Conclusiones	21
Bibliografía	26
Anexo 1: Cambio de presidente en la constitución	28
Anexo 2: Materias de iniciativa exclusiva del Presidente	30



INTRODUCCIÓN

La palabra “democracia” tuvo un significado peyorativo durante centenares de años; dado que esta palabra se asociaba a formas corruptas o negativas de gobierno; era entendida como oclocracia (o gobierno de la muchedumbre). Así, el término democracia fue sustituido por el vocablo república.

La palabra democracia fue reutilizada según el concepto actual recién en 1780, cuando James Madison, el cuarto presidente de Estados Unidos, ensayó una distinción entre los términos “democracia” y “república”, asumiendo el primero como democracia directa y el segundo como gobierno representativo (Dahl; 2004: 25). Held (2001) señala una diferencia entre estos dos modelos de democracia, como son:

- **La democracia directa o participativa**, que supone un sistema de decisiones públicas donde los ciudadanos intervienen de manera directa.
- **La democracia liberal o representativa**, que supone un sistema de gobierno que comprende a funcionarios electos que actúan en representación de los ciudadanos bajo el “imperio de la ley” o el estado de derecho.



Estas democracias están basadas en una separación o división de poderes. Según él todo hombre que tenga poder se inclina en abusar del mismo, de modo que confió la vigilancia de poderes entre ellos mismos.

TEORÍA DE DIVISIÓN DE PODERES

Existen tres poderes en un estado democrático: la función legislativa, la ejecutiva y la judicial. En la actualidad también se cree necesario un “órgano constitucional” al margen de estas y; además, un órgano que exprese la unidad



del estado, especialmente en las relaciones internacionales en coordinación con el resto de órganos, el cual es llamado Jefe de estado.

**FUNCIÓN
LEGISLATIVA**

**FUNCIÓN
EJECUTIVA**

**FUNCIÓN
JUDICIAL**

Existe una igualdad jurídica entre los diferentes poderes, entre los cuales debería destacar el jefe de estado, por tener una mayor dignidad personal.

APLICACIÓN DE LA DEMOCRACIA

En la actualidad existen diferentes regímenes democráticos que varían según el carácter del poder ejecutivo (jefe de estado).

JEFE DE ESTADO

La designación del jefe de estado, independientemente de la forma adoptada por el poder ejecutivo, puede producirse mediante diferentes métodos para elección:

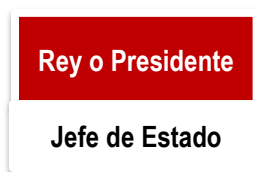
- Designación hereditaria.
- Elección por sufragio popular.
- Elección por un Colegio Electoral.
- Elección por el parlamento.
- Designación por parte del primer ministro.



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL

Informe

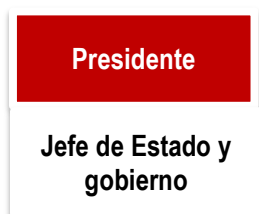
Así la elección del Jefe de Estado es propia de aquellos sistemas políticos en donde el Poder ejecutivo es ejercido por dos órganos: El jefe de estado encarna la nación y a aquellas personas que son encomendadas para las responsabilidades de dirección de los asuntos públicos. Por otro lado, el primer ministro encarnará el Jefe de gobierno.



El Rey o presidente encarnará al Estado, mediante una figura de mayor dignidad y respeto. Mientras, el Primer Ministro encarnará la figura de Jefe de Gobierno.

Este esquema dualista es denominado Régimen de Gabinete.

En cambio, en un régimen presidencial las funciones del jefe de estado y de Gobierno se reúnen en una sola persona:



JEFE DE GOBIENO

El jefe de Gobierno es la figura visible y de mayor importancia del poder ejecutivo. Éste es el encargado de designar al conjunto de ministros superiores de un gobierno, los cuales son los altos funcionarios que contribuyen a la consecución de la función ejecutiva del gobierno y de los planes de gobierno.

La distribución del poder ejecutivo y legislativo dará como resultado diferentes formas de gobierno.



DIFERENTES REGÍMENES POLÍTICOS DEMOCRÁTICOS

A parte de la democracia directa y la democracia representativa existen también diferentes marcos gubernamentales que condicionan el régimen político. Es decir, existen diferentes actores en las democracias, el actuar de los cuales configurará el tipo de democracia.

Por ejemplo, el **parlamentarismo** de Gran Bretaña. Este régimen político fue fruto de una evolución espaciada en la que se introdujeron muchos cambios graduales que produjeron un mejoramiento continuo del sistema.

Por el contrario, el **presidencialismo** fue el producto de la necesidad de crear un sistema político e institucional totalmente diferente al de Gran Bretaña y que no existiera antes, este nuevo sistema fue introducido en la convención de Filadelfia. Este sistema introdujo al Presidente, un personaje que representa el estado elegido mediante sufragio y que es también la contraparte del rey en el sistema parlamentario.

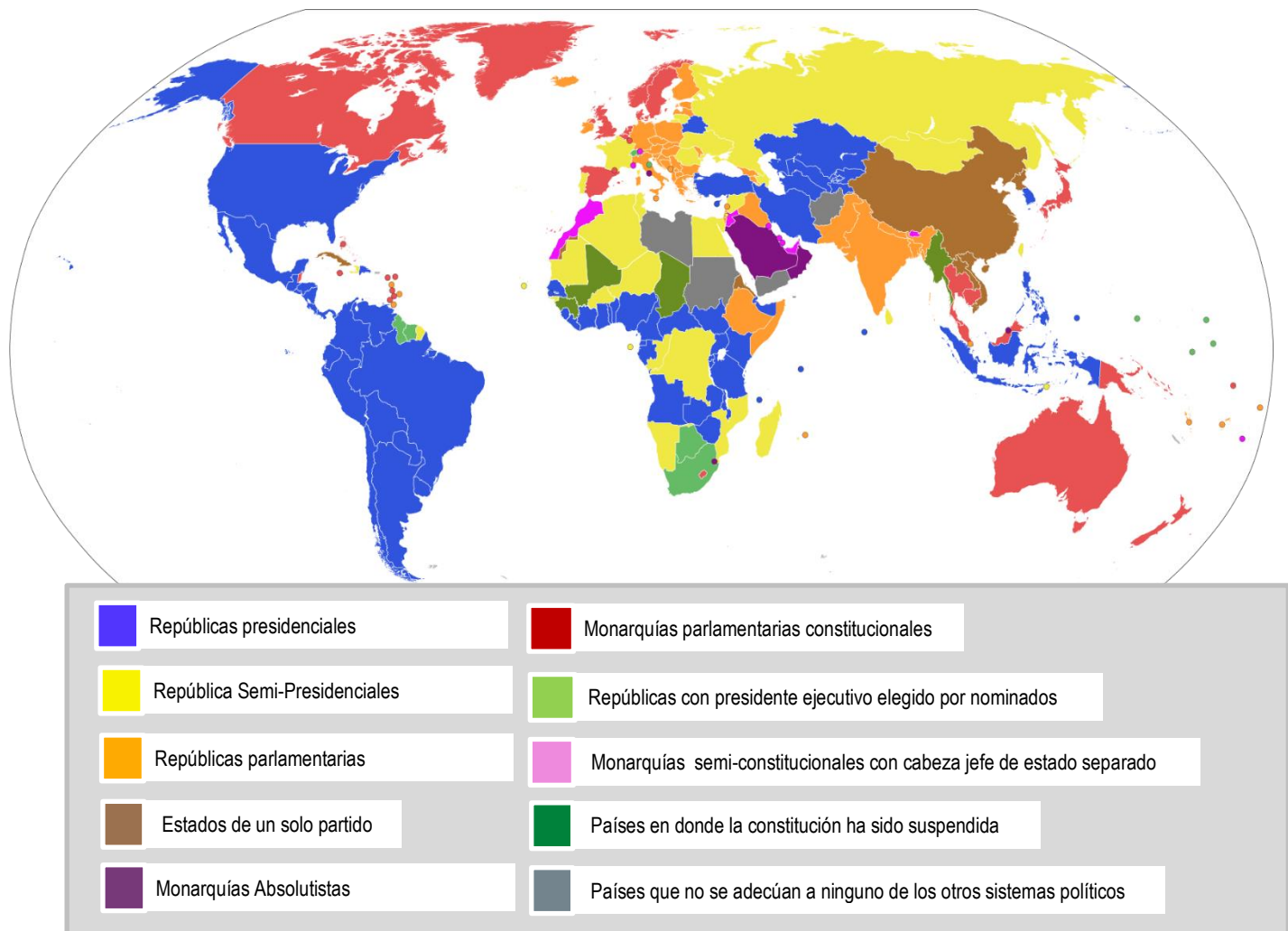
En Europa, por su cercanía, el modelo imitado fue el parlamentarismo; mientras tanto, todas las repúblicas de América han imitado el presidencialismo de Estado Unidos, dada la inexistencia de una jefe de estado. Todos estos países han conservado el modelo de democracia inicial; exceptuando Francia; la cual introdujo un nuevo modelo llamado **semi-presidencialismo**.

La diferencia entre el parlamentarismo republicano (donde no hay rey) y el semipresidencialismo es el origen de Jefe de estado. En el primero surge de votación por parte del parlamento, mientras que el segundo surge de votación popular.



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL Informe

IMAGEN 1: ESTADOS DEL MUNDO COLOREADOS SEGÚN LA FORMA DE GOBIERNO.



Fuente: Adaptación de Wikimedia Commons.
https://en.wikipedia.org/wiki/Semi-presidential_system#/media/File:Forms_of_government_2021.svg

Observamos que existe un gran número de repúblicas presidenciales y también de semi-presidenciales en el mundo. Por otro lado, las democracias parlamentarias y las monarquías constitucionales parlamentarias representan también un gran número de países.

El sistema parlamentario domina en Europa y las repúblicas presidenciales dominan en América.

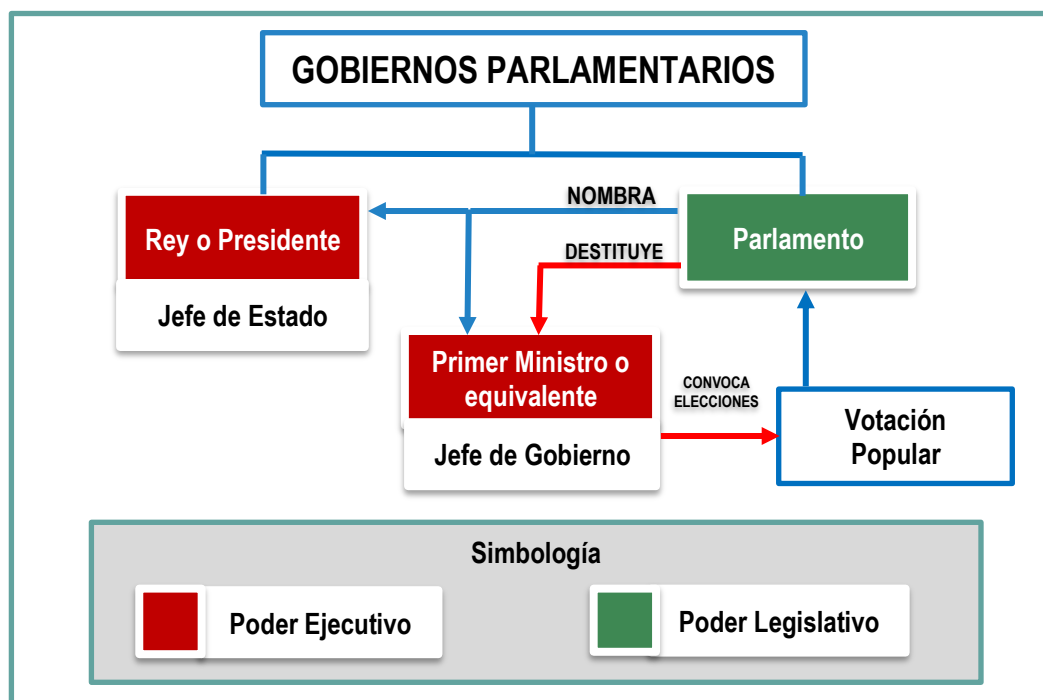


PARLAMENTARISMO

En sistemas parlamentarios la legitimidad del gobierno viene dada por el parlamento (y no por el presidente). El primer ministro (o jefe de gobierno) puede ser cambiado por el parlamento. Los gobiernos nacen en el parlamento y pueden ser derrocados o transformados también en el parlamento.

De este modo pueden existir cambios si existen problemas de credibilidad durante los mandatos; pudiendo cambiar al gobernante en caso de perder el apoyo del parlamento sin hacer elecciones.

Si existe un rey, hablamos de parlamentarismo monárquico; si existe un Presidente, hablamos de parlamentarismo republicano, en donde el Presidente es elegido por el parlamento:



Elaboración propia adaptado de: De Blas, A. y Rubio, M. J. Teoría del Estado I. El Estado y sus instituciones. Universidad Nacional de Educación a distancia, 2013



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL

Informe

En el caso de los gobiernos parlamentarios existe una fusión de las dos instituciones, es decir, es la mayoría de parlamentaria quién controla el gobierno. Entonces hay una fusión entre el poder legislativo y el ejecutivo.

En este sistema el primer ministro (jefe de gobierno) puede convocar elecciones, pero el parlamento también puede cambiar al primer ministro si pierde la confianza en éste, existiendo un cambio en los partidos que ostentan la mayoría en el parlamento, permitiendo elegir otro nuevo primer ministro sin realizar elecciones.

Observamos que en el parlamentarismo existen diferentes maneras de terminar con un jefe gobierno, desde él mismo convocando elecciones, o bien desde el parlamento destituyéndolo para asignar a otro parlamentario como Jefe de gobierno.

PRESIDENCIALISMO

Como sabemos, en el presidencialismo, el presidente y el congreso son elegidos de manera separada en dos votaciones. Existe alguna rigidez en presidencialismo como modelo de gobierno: el presidente no puede disolver al congreso y el congreso no puede cambiar al presidente (a diferencia del modelo parlamentario). Ello le confiere pocas posibilidades de adaptación, especialmente si alguno de los elementos no genera confianza.

El presidente, en el presidencialismo, es elegido directamente por los electores (variando entre países en la forma de conteo de los votos¹).

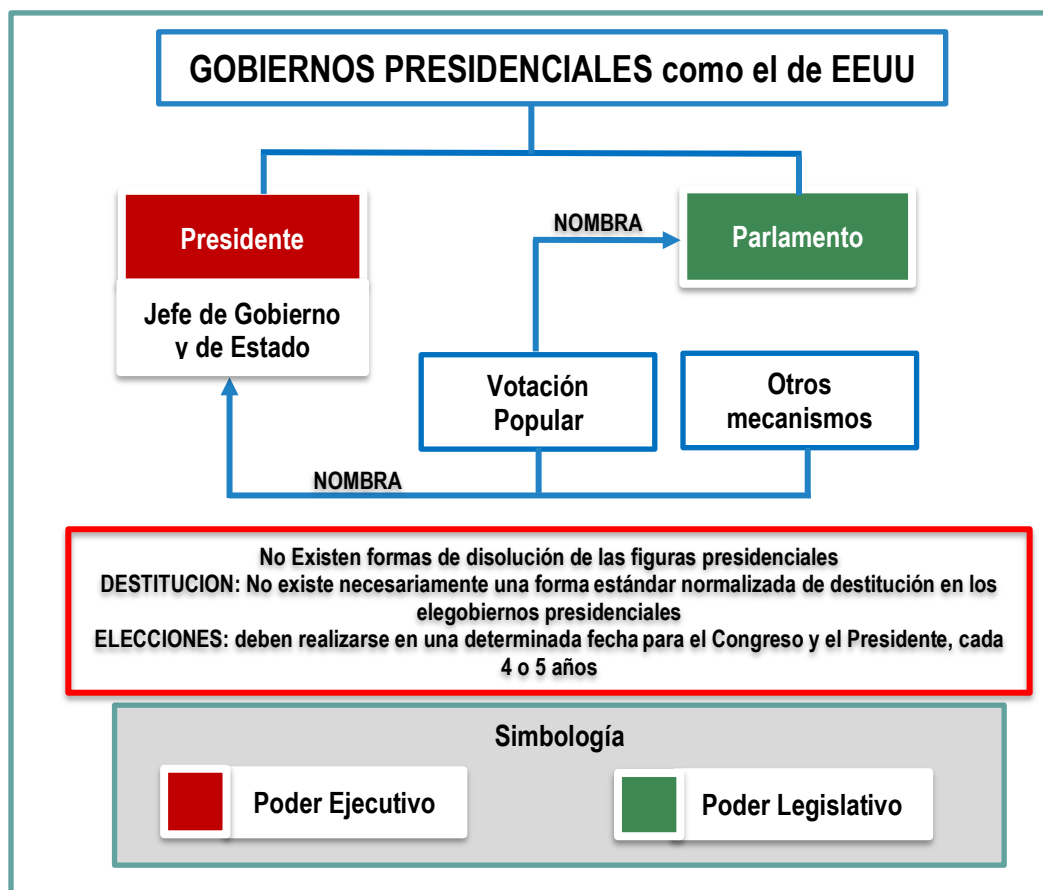
Esta fue la forma de legitimar al Presidente cuando se creó ese sistema. En ese momento, se creyó que, al no existir un rey o una reina, debía existir una forma de dar legitimidad al estado. Por ese motivo, se eligió la votación popular directa como forma de legítima de elección. En este sistema el jefe de estado

¹ Como en estados Unidos, los cuales se reparten por Estados.



es a la vez el jefe de gobierno. En los regímenes parlamentarios, en cambio, existen instituciones separadas que comparten el poder.

Dentro del presidencialismo, existirían también distintas formas de gobierno, y sus actores jugarían diferentes roles dentro lo que se considera un mismo régimen político



Por ejemplo, en Estados Unidos el presidente no tiene la capacidad de iniciativa legislativa. En cambio, en los sistemas presidencialistas latinoamericanos existe una tendencia a entregar más poder legislativo a los presidentes, (Chile, Argentina, Bolivia, Ecuador, Honduras, México, Perú, Uruguay o Venezuela) así como mayores facultades de fiscalización a los congresos (Negretto, 2018). De los 9 países en los que se ha entregado mayor capacidad legislativa a los



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL

Informe

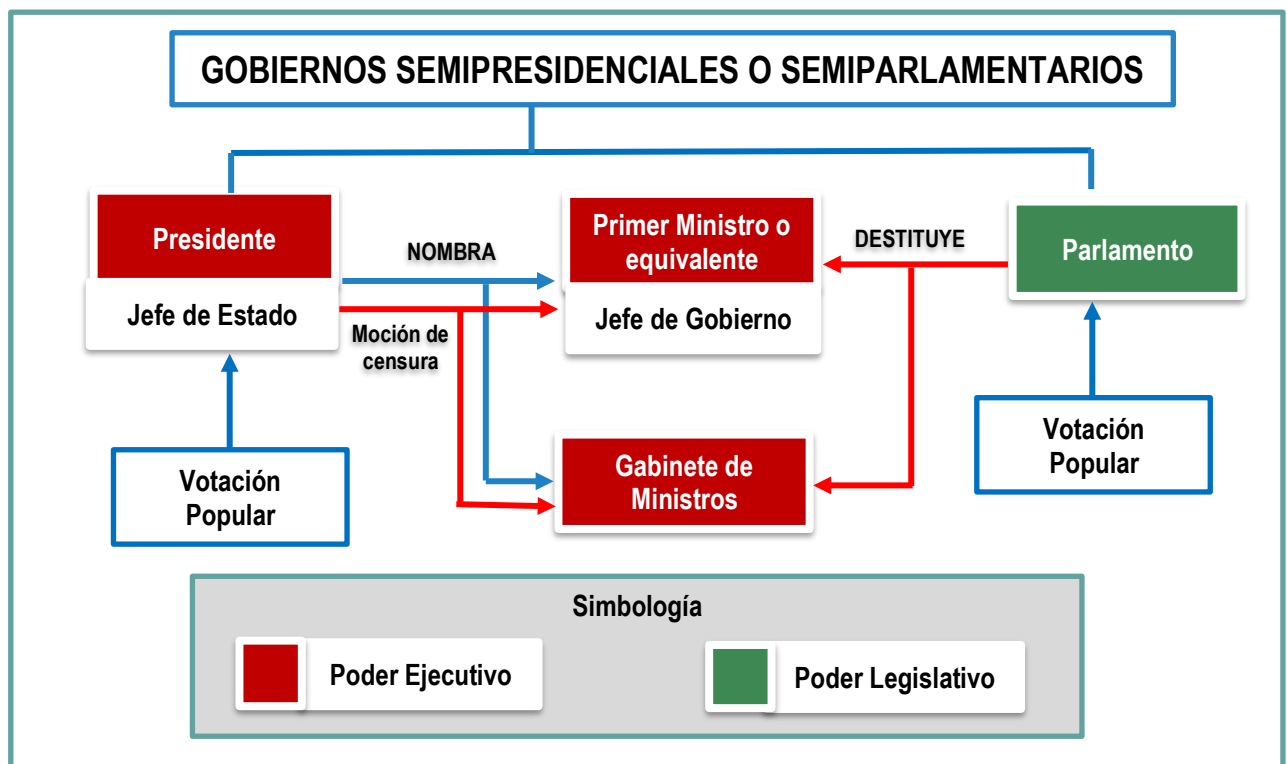
presidentes, 4: Venezuela, Honduras, Ecuador y Bolivia se han encontrado en problemas para continuar en democracia hasta la actualidad.

EL SEMIPRESIDENCIALISMO

Existe un único cambio desde un régimen parlamentario a semi-presidencialismo (en Francia), en cambio, desde el régimen presidencialista no ha existido ningún cambio de gobierno al parlamentarismo, aunque se intentó en Argentina.

Los poderes que ejerce el presidente en Francia no están en la constitución, sino que las entregan las instituciones.

El semi-presidencialista es (igual que el parlamentarismo) un sistema dualista, ya que existen dos personas que representan al estado y al gobierno (es decir Jefe de estado- Presidente y Jefe de gobierno-Primer ministro).



Fuente: Elaboración propia



En este sistema existe un Presidente junto a un primer ministro y un gabinete, los dos últimos responsable de la legislatura del estado. El Jefe de estado sería más que una figura ceremonial y puede obligar al gabinete a renunciar mediante una moción de censura. Existen dos tipos de gobiernos semi-presidenciales según quién está capacitado para destituir al presidente, uno en que el primer ministro es únicamente responsable ante el parlamento (premier presidencial, como el de Francia o Portugal), y otro en que el primer ministro y el gabinete son responsables ante el presidente y ante la asamblea (presidente parlamentario, como Rusia o Ucrania).

La importancia del primer ministro (o jefe de gobierno) dentro del gabinete puede tornarse disminuida cuando el Jefe de estado (Presidente) tiene una mayoría amplia en el Parlamento. Asimismo, el primer ministro, puede alcanzar una mayor importancia cuando el Presidente tiene menor importancia en el Parlamento.

Además, si el Presidente tiene la potestad de destituir al Primer Ministro, el gobierno se convierte en una especie de Presidencialismo, en el que el Presidente acaba acaparando demasiado poder, como en Rusia o Ucrania, al estar el cargo de Primer ministro sujeta a la confianza del Presidente.

Para que un sistema semipresidencial funcione es necesario determinar las facultades de primer ministro, las del presidente y las del parlamento; para ello existen diferentes modalidades; por ejemplo, en Finlandia el primer ministro se encargaría de la seguridad interior y las reformas nacionales (política interna), mientras que el jefe de estado se ocupa de los asuntos internacionales y de defensa (política exterior). Por otro lado, en Alemania, se da una reunión entre el Primer ministro y el Presidente que definen los ministerios a los cuales cada uno atenderá. Habitualmente el Jefe de estado realizaría funciones de Relaciones Internacionales y otros ministerios relevantes, mientras que el Jefe de gobierno se ocuparía de la seguridad interior y de otros ministerios de menor importancia.



COMPARACIÓN ENTRE RÉGIMENES POLÍTICOS DEMOCRÁTICOS

Cada régimen político tiene sus ventajas e inconvenientes.

Los defectos del parlamentarismo podrían ser la **inestabilidad** de los gobiernos (dentro de los márgenes que implican la democracia) y la **fragmentación de las coaliciones de gobierno**. La mayoría de los gobiernos en Europa son creados mediante coaliciones de partidos entre los cuales hay conflictos y tensiones en el momento de tomar decisiones. La inestabilidad se centra en la toma de decisiones que puede provocar la salida y entrada de diferentes gobiernos en el parlamento.

El primer ministro suele tener experiencia política y suele ser el jefe del partido más grande en la coalición, dificultando que los outsiders entren a gobernar.

	Presidencialismo	Parlamentarismo	Semipresidencialismo
Característica principal	Eficiencia	Representatividad	Adaptabilidad
Virtudes	Estabilidad	Puede cambiar al primer ministro	Se crea una figura de jefe de estado separado del jefe de gobierno
	Presidente con mucho poder	No hay outsiders como gobernantes	No hay outsiders como administradores del estado.
Defectos	Presencia de Outsiders como presidentes	Fragmentación de coaliciones	El jefe de gobierno o del estado pueden acumular un mayor poder
	Se puede provocar Bloqueo	Inestabilidad	Es necesario determinar las funciones de Jefe de estado, de gobierno y parlamento

Fuente: Elaboración propia

En el pasado se decía que los regímenes presidenciales tenían dos gracias: la **estabilidad** (no se puede derrotar al presidente) y que el **presidente tiene mucho poder para tomar las decisiones** (decisión making power). Sin embargo, se ha visto que eso no es verdad, ya que en muchos casos existen situaciones de gobierno dividido en el congreso, provocando la imposibilidad



de mando por parte del presidente: El presidente no puede decidir, pero tiene el poder de vetar; entonces el congreso no puede hacer lo que desearía. De este modo se puede provocar un estado de bloqueo. Este bloqueo provoca en el elector un desconocimiento de lo que sucede.

El presidente puede culpar a los congresistas que no le dejan gobernar, mientras que los congresistas culpan al presidente de vetar todas sus propuestas. De este modo existen críticas cruzadas que paralizan el avance en aquellas políticas que podrían cambiar el sistema establecido (social, económico, etc.). De aquí la entrega de más competencias al Presidente y el aumento de la fragilidad de este sistema democrático.

En cuanto al semi-presidencialismo, su principal defecto es que, si no se especifican de antemano las funciones del jefe de gobierno y del jefe de estado uno de los dos puede acaparar todo el protagonismo y dejar al otro de lado, estableciéndose un dominio total del estado.

ESTABILIDAD DE LOS RÉGIMENES DEMOCRÁTICOS

El desprestigio de la democracia puede llevar a un cambio de régimen en el gobierno.

El presidencialismo o el parlamentarismo no son buenos o malos en sí mismos. En la experiencia comparada existen buenas y malas experiencias. Sin embargo, una de las regiones más estables en el mundo en los últimos 70 años ha sido Europa, en el cual domina un sistema parlamentario, excepto en Francia o Portugal, en donde dominan un sistema semi-presidencial. Por el contrario, la región más inestable políticamente ha sido América Latina, la cual es enteramente presidencial. Por ejemplo, desde 1950 en América latina ha habido 47 intentos de golpe de estado (6 en el cono sur). En el mismo período, ha habido 9 en toda Europa, mayoritariamente en países presidencialistas: Chipre, Turquía (3) (presidencialista), Rusia y Portugal (semipresidencialista),



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL
Informe

Grecia (Parlamentaria), España (Monarquía Parlamentaria) y la URSS. De este modo, en Europa los intentos de golpe de estado que se han llevado a cabo han sido 2 en sistema parlamentario, 2 en semi-presidencial y 4 en presidencial.

En África, han existido 42 intentos de golpe de estado, 16 en regímenes presidencialista y 17 en semipresidencialistas.

Tabla 1

Sistemas de gobierno, por regiones del mundo (%) (N: 139 países)

%	Presidencial	Semipresidencial	Parlamentario	Otros	Total
Total	29,5	13,7	50,4	6,4	100
Américas	59,4	3,1	37,5	-	100
África	50,0	28,6	21,4	-	100
Europa	-	14,6	75,6	9,8	100
Eurasia	26,0	17,4	47,8	8,7	100
Oceanía	13,3	-	66,7	20,0	100

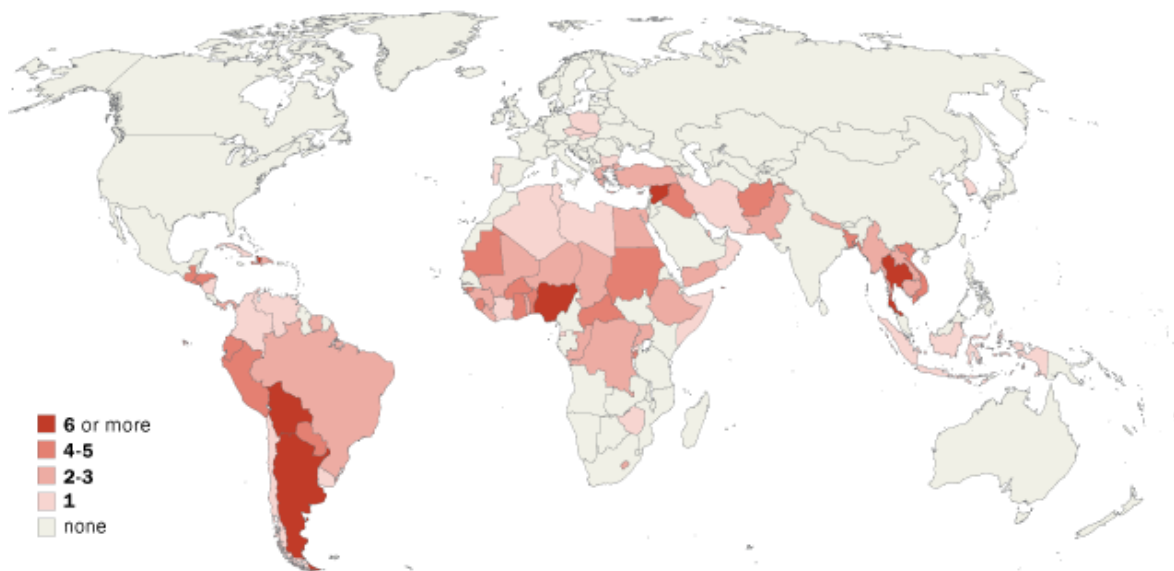
Ver Fuentes (2020).

Podemos observar que en los lugares en donde se ha impuesto el sistema Presidencial y semi-presidencial ha existido históricamente un mayor número de golpes de estado. De esta forma parece más conveniente, si tenemos como objetivo la estabilidad de la democracia, el sistema parlamentario y en segundo término un sistema semi-presidencial.

Es importante, al elegir un sistema, saber cómo se corresponde el sistema de gobierno, el sistema partidista y el electoral (mayoritario o proporcional). Sin embargo, no existen estudios concluyentes al respecto sobre la mejor sinergia entre estos sistemas de representación democrática.



IMAGEN 2: GOLPES DE ESTADO LLEVADOS A CABO ENTRE 1946 Y 2017



Notes: Coup in Czechoslovakia occurred in 1948, before the country split in two. Coups in Vietnam occurred in South Vietnam between 1963 and 1965. Both North and South Yemen experienced multiple coups before uniting in 1990. Source: Center for Systemic Peace.

PEW RESEARCH CENTER

Fuente: Whashington post

Chile es un país multipartidista desde la década de los 50; un sistema multipartidista puede funcionar bien en el sistema parlamentario. Sin embargo, el parlamentarismo no ha sido intentado en Chile. Únicamente se señaló como tal a un sistema tipo semi-presidencialista que no era parlamentario (ya que tenía un presidente como jefe de estado y un jefe de gobierno a propuesta del parlamento).



EL PRESIDENCIALISMO CHILENO

Es necesario conocer el sistema político chileno para saber si se justificaría un cambio del régimen político. Y así también conocer las ventajas y desventajas de tal cambio.

La Constitución chilena señala que en una única persona (presidente) confluyen la figura del jefe de estado y la de jefe de gobierno que es elegida por sufragio directo cada cuatro años y sin la posibilidad de reelección inmediata. Así, el presidente (y a la vez jefe de gobierno) tiene cuatro años para impulsar su agenda y, si fuera parte de una coalición, pensar en qué persona de sus filas podría continuar con su mandato, manteniendo las políticas y carácter presidencial.

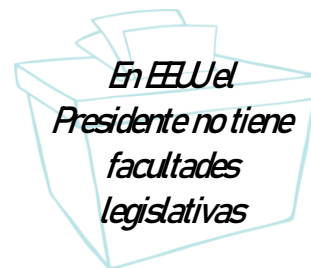
FACULTADES DEL PRESIDENTE CHILENO

Actualmente, el presidente tiene facultades muy amplias, y, a diferencia de su modelo presidencialista de EEUU, tiene grandes competencias incluso en materia legislativa, como:

- la iniciativa de ley de muchas materias importantes como, por ejemplo, la ley de presupuestos, condonar tributos, comprometer la estabilidad financiera o crear nuevos servicios públicos (ver Anexo 2).
- la iniciativa total en materia presupuestaria y
- el mecanismo de las urgencias, que es un mecanismo para priorizar los proyectos de ley que van a priorizarse.

De este modo, en todos los proyectos de ley que requieren gasto, el presidente define:

- el momento en que se van a presentar.

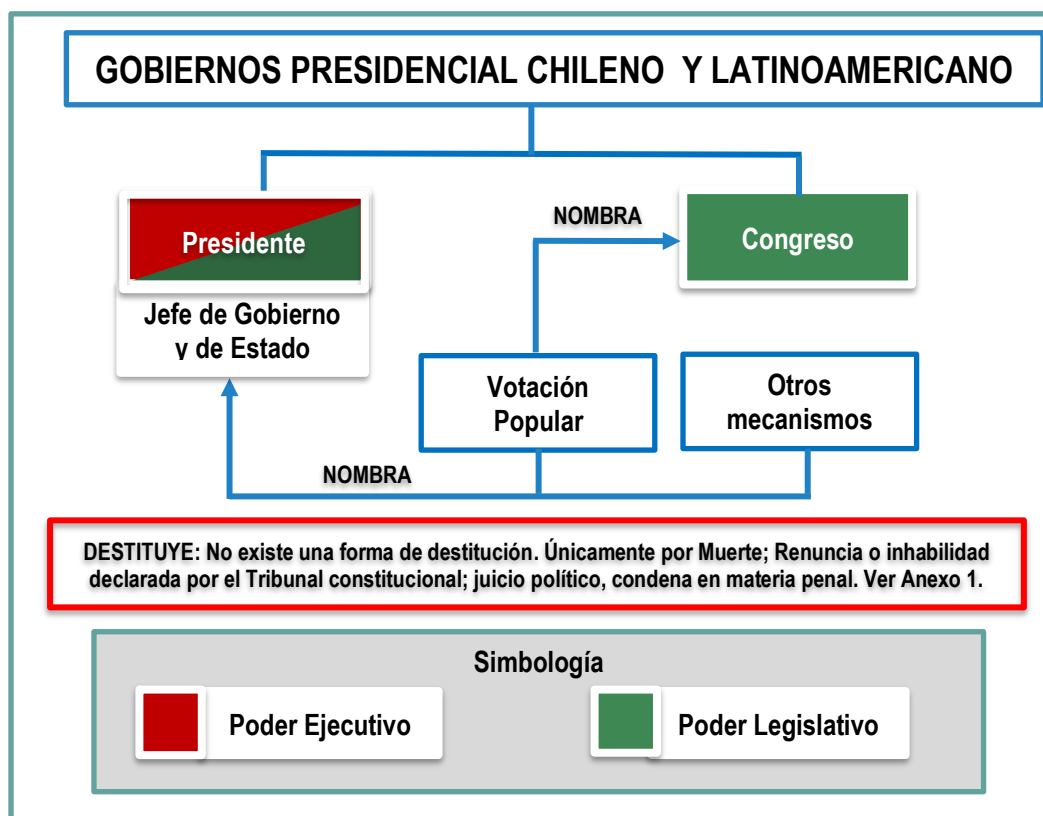


Presidencialismo Vs Parlamentarismo

Juan de Dios Parra

- en la forma en que se van a presentar.
- y en el ritmo que debe seguir el proyecto.

Ello provoca que el congreso tenga un carácter, en parte, subordinado al presidente, el cual marca la agenda. Además, el congreso también tiene algunas limitaciones respecto al gasto que puede realizar. De este modo; al legislar, el margen de esta institución es mínimo; siendo su mayor poder el de frenar algunos procesos y rechazar o aprobar determinadas medidas.



Fuente: Elaboración propia

El poder legislativo del presidente chileno se puede mostrar mediante datos. Por ejemplo, entre 1990 y 2005 el gobierno envió 1637 proyectos de ley, de los cuales fueron aprobados 1.259, un 77%.



Además, actualmente, el congreso, al pasar de un sistema binominal a uno proporcional, está más fragmentado; aumentando la diversidad de partidos políticos que se representan en el congreso (especialmente en la cámara de diputados).

De este modo, el presidente se convierte en una persona con un poder superior al congreso, convirtiéndose en un cargo bastante hegemónico (dominante) en su desempeño. Sin olvidar que el presidente tiene la potestad de nombrar un gran número de cargos y autoridades dentro de la administración pública y también en los territorios.

CONSECUENCIAS DE LA ACAPARACIÓN DEL PODER

Si bien existen diferentes esferas de poder en un estado (legislativo, Judicial y ejecutivo), en el sistema chileno hay una acumulación de poder por parte del presidente en muchas áreas.

Todo este poder provoca la inexistencia de diálogo entre presidente y congreso. De este modo, desde el congreso, existe una desalineación de los congresistas con el presidente, los cuales intentan ganar rédito propio en este escenario a costa del presidente. Este escenario provoca una pérdida de popularidad del presidente, especialmente en el fin del mandato.

El gran poder presidencial provoca además que no exista una necesidad de diálogo real del presidente con el congreso. El congreso, en este escenario, se convierte en un ente clientelar en el que los congresistas podrían demandar determinados incentivos para votar a favor o en contra de un proyecto presentado por el

Existe una desalineación del congreso con el presidente, especialmente al final de la legislatura, en donde éste está solo y se usa con chivo expiatorio por todos los partidos



presidente (sean o no de su misma coalición). Así, ha existido desde el congreso el rechazo de las iniciativas presidenciales buscando réditos en la propia popularidad cuando ya se está acercando una nueva elección.

Suele existir un período en el que el aparato político está alineado con las propuestas del presidente que va decayendo con el tiempo. Ese decaimiento de popularidad puede ser acelerado por algún evento institucional (sospechas de corrupción, descontento ciudadano, etc.). Así, los incentivos para que los congresistas se alineen con la labor presidencial, disminuyen (por la falta de credibilidad presidencial o la cercanía de las elecciones).

Desde la presidencia, actualmente, se entiende la relación con el congreso como una relación de autoridad en el que, al ingresar una ley, se estaría esperando que el congreso actuara como un mecanismo para la aceptación o rechazo de leyes presentadas, y no se entiende como un ente en el que se debaten las propuestas presidenciales y se entregan otras propuestas.

Sería necesario crear elementos que permitan mayor capacidad de diálogo y de representación de las demandas públicas y mayor capacidad de respuesta del sistema.

La presidencia tiene una relación de autoridad con el congreso, no de colaboración

Sabemos que el sistema político actual es incapaz de ofrecer soluciones, aunque existen problemas enquistados que necesitan reformas. Sin embargo, esas soluciones no han llegado nunca debido a que la constitución y el sistema presidencial no han permitido las reformas necesarias en el sistema como la reforma a pensiones, la reforma de fuerzas de orden o la reforma al sistema sanitario.

La constitución actual tiene muchas respuestas, aunque en la actualidad, esas respuestas no son compartidas por la mayoría de chilenos. La matriz valórica de la constitución no es compartida por todos y encasilla las posibles acciones y legislaciones del gobierno.



LA MALA IMAGEN INCREMENTA LA APARICIÓN DE OUTSIDERS

Otro de los problemas que observamos en el presidencialismo Chileno, y que se dieron en otros escenarios es la entrada de Outsiders a la política. Los **Outsiders pueden ganar la presidencia** mediante la inyección de dinero en sus campañas o por ser considerados de fuera del sistema (por ejemplo, Parisi, Kast o incluso Boric). Ellos deberían gobernar el país sin ninguna experiencia política anterior o poca red de apoyo. Sin embargo, postulando como “outsiders” y declarándose “la voz del pueblo”, pueden ganarse la opinión pública mediante la visibilidad que les entrega su campaña.

En este escenario, los candidatos más alejados de los partidos políticos y más cercanos a los círculos empresariales podrían querer establecerse en el cargo para permitir la ganancia en ciertos intereses particulares (como conocimiento de informaciones confidenciales, el cambio de normas, de políticas y de representantes políticos específicos influyentes en decisiones de interés particular del Presidente de la república).

Algunos de los presidentes que han sido electos y que no formaban parte del sistema político con anterioridad a nivel internacional podrían ser Trump en Estados Unidos o Bolsonaro en Brasil; todos con fuertes discursos nacionalistas, que han creado fuertes controversias, polémicas y polarización y que incluso han creado estados de alto enfrentamiento social y político y han puesto en cuestión a la democracia.

El régimen presidencial chileno no está capacitado para enfrentar a candidatos contrarios a la democracia. Si un presidente quisiera vender los recursos del estado y los sus servicios a privados, ninguna esfera del estado podría destituirlo a tiempo como presidente, al no tener las facultades para ello; como se demostró durante el estallido social y la pérdida de credibilidad del presidente.



Así, si un candidato enfocado en los negocios que quisiera desposeer al estado, aprovechándose de su cargo para obtener réditos y beneficios no legales, debería ser juzgado. Sin embargo, hasta que no existiera un veredicto, no podría ser apartado de su posición. Éste, además, no podría ser retirado del cargo, aunque existieran indicios de una pérdida de recursos por parte del estado en favor de particulares como la privatización del agua, de la electricidad, del cobre, del litio, pero también de la salud, de jardines infantiles, cárceles, etc.

CONCLUSIONES

En Chile, han existido diferentes coyunturas críticas que han tenido impacto en los últimos años, como son los movimientos sociales de 2006 y el de 2011 (De la Fuente, G., 2017); pero también el movimiento de protesta social de octubre de 2020, la voluntad de iniciar un régimen militar en una región del país, (Araucanía) o el surgimiento de partidos y presidentes antidemocráticos.

Como señala Lijphart (2000) el concepto de democracia se puede complejizar cuando, después de ser electo, nos preguntamos sobre el representante gobernante:

- ✓ ¿Para quién gobernará?
- ✓ ¿En base a qué intereses gobernará cuando el pueblo esté en desacuerdo o tenga posiciones divergentes?

En una democracia hiperpresidencialista en que el estado está a merced del Presidente y el Presidente es intocable, existe peligros aún mayores.



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL

Informe

Como dijo Sartori (2003) el candidato a presidente podría utilizar:

“aquella sagacidad institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto popular”

Este tipo de democracia minimalista podría hacer aflorar actuaciones populistas por parte de los candidatos para llegar a obtener el cargo de Presidente y así actuar a su favor, sin necesidad de prestar atención a sus propuestas ni a la voluntad del pueblo, dado que no sería fiscalizado adecuadamente; entregando un programa de gobierno vacío de contenido. Ello podría suceder especialmente en un sistema hiperpresidencialista como el chileno.



De esta forma parece más conveniente, si tenemos como objetivo la estabilidad de la democracia, el sistema parlamentario y en segundo término un sistema semi-presidencial. Estos dos sistemas se diferencian únicamente en quién elige al primer ministro el Presidente (semi-presidencialismo) o el Congreso (parlamentarismo).

El primer ministro, en ambos casos debe poseer unas funciones bien determinadas para no perderlas en favor del Presidente. Además, el Presidente no debe poder destituir al Primer Ministro para que este no pierda toda la autoridad, el primer ministro debería poder ser destituido por el parlamento.

La seguridad externa debiera ser a cargo del presidente y la seguridad interna a cargo del primer ministro. Además, el Congreso debe tener exclusividad en el poder legislativo, para que no exista posibilidad de hacer un mal uso de ese poder.

De este modo, sería necesario restar atribuciones al Presidente y entregar más atribuciones al resto de los elementos del sistema.



El **Presidente** debería de renunciar a sus capacidades legislativas. Sería un personaje que representaría la república a nivel internacional, pudiendo elegir el firmar tratados a nivel internacional y la defensa del estado hacia el exterior (ejército), estableciendo alianzas con otros estados. Además, el Presidente debería tener la potestad de nombrar al Primer ministro. El Presidente debería ser elegido por votación popular (sempresidencialista) para conservar el poder del voto popular en esa esfera y no restar legitimidad al cargo.

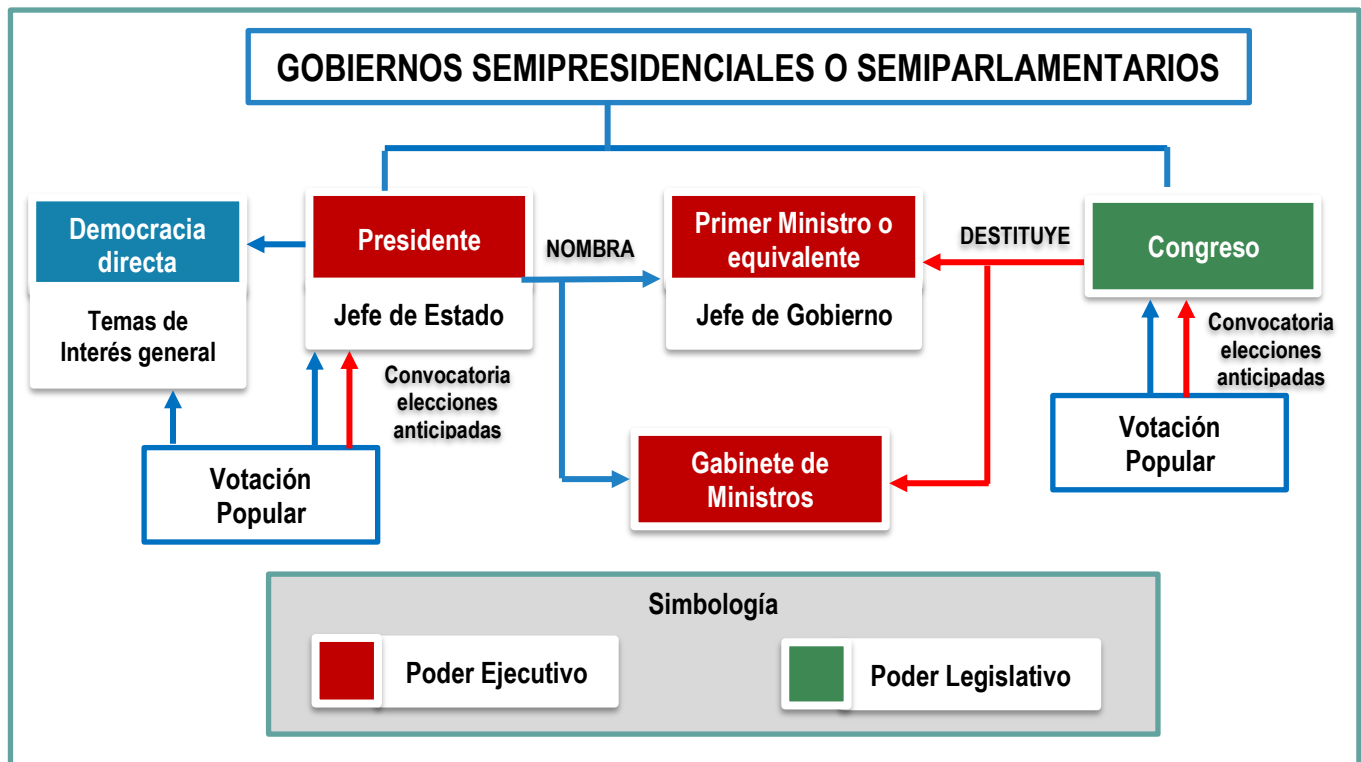
El **Primer ministro** debería ser el encargado de la administración del gobierno en interior el estado: a cargo de la seguridad nacional (carabineros, PDI) y también delegando funciones en los distintos ministros del gabinete en todo aquello que tenga que ver con políticas públicas al interior del estado. Sería un administrador del estado.

Este administrador del estado podría ser destituido únicamente por el Congreso.

El **Congreso** debería ser el único con capacidad legislativa. Este elemento dificultaría la pérdida de infraestructura estatal a manos de privados.

Además, para garantizar la continuidad de la democracia, sería conveniente establecer mecanismos modernos de **democracia directa** para que exista legitimidad del sistema democrático. La democracia directa se utilizaría en el cambio de Presidente y congresistas (mediante recolección de firmas), y para aquellas esferas que el presidente considere relevantes (acuerdos internacionales, venta de infraestructura del estado, cambios en la constitución, etc.), así como aquellas esferas en donde la población tuviera un interés real (reconocido mediante la recogida de firmas). Ello podría garantizar (de algún modo) que tanto el presidente como el congreso son empleados de los ciudadanos de Chile y que el país avanza en la dirección en que los ciudadanos requieren, quedando del siguiente modo:





Continuar con el presidencialismo que actualmente hay en el país representaría un peligro para la continuidad democrática, ya que, como hemos visto, el sistema presidencialista y especialmente el tipo latinoamericano (que entrega facultades legislativas al Presidente) es un factor detonante para la existencia de golpes de estado (militares o democráticos que pueden acabar con la democracia del país).

En cambio, el poner el mandato del país en manos de dos personas y un parlamento (además de activar la democracia directa para la elección de Presidente) podría dificultar la caída del régimen democrático. El poner la administración en manos de un Jefe de gobierno y la presidencia a cargo de una persona más estable y garante de los derechos, podría aumentar la fe en la democracia del país.



Presidencialismo Vs Parlamentarismo

Juan de Dios Parra

Democracia Directa	Presidente	Primer Ministro	Gabinete de ministros	Congreso
Sería utilizada en aquellos temas de interés general que en los que el Presidente o la población quisieran participar	Encargado de la representación exterior e interior del estado. Garante de derechos. Encargado de relaciones exteriores y tratados internacionales. Nombra al Primer ministro y a su gabinete. Encargado del ejército. También preside el ministerio de Relaciones Exteriores y uno de Derechos Humanos.	Nombrado por el Presidente, administra el país a nivel nacional Es el encargado de la seguridad nacional (carabineros, PDI). Debe renunciar a ser parte del Congreso	Nombrados por el Presidente, administran los recursos de los diferentes ministerios. Pueden ser propuestos de acuerdo con el primer ministro. No pueden ser parte del Congreso.	Redacta las leyes del país. Y fiscaliza al presidente, Primer Ministro y Gabinetes. Puede destituir al primer Ministro. Puede convocar elecciones para presidente y congreso. Puede realizar procesos de democracia directa para temáticas de interés general.



ANÁLISIS DEL SISTEMA GUBERNAMENTAL
Informe

BIBLIOGRAFÍA

Alcántara, Manuel, et al. (ed). 2007. Presidents and Democracy in Latin America. Routledge.

Arnold, P.(2004) Cómo se gobierna Estados Unidos. Oficina de Programas de Información Internacional. Consultado el 14 de diciembre de 2021 de:

https://ar.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/26/2016/02/howtheusisgoverned_sp.pdf

Boeninger, E. (2008). Relaciones entre partidos, Gobierno y Parlamento en el sistema presidencial chileno. Reforma de los partidos políticos en Chile, 191-219. Consultado el 20 de diciembre de 2021 de:

http://www.cieplan.org/wp-content/uploads/2019/12/Reforma-partidos-politicos_Capitulo_3_P1.pdf

CEP Chile (2021) Insumos/Constitucionales. Un aporte a la discusión constitucional de Chile 2020 – 2021. Consultado el 15 de diciembre de 2021 de:

https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20210712/20210712124451/insumos_constitucionales_cep_cieplan.pdf

CEP Chile (2021). Video Ignacio Walker explicó las opciones al presidencialismo en una exposición que fue comentada por los abogados Ana María García y Sebastián Soto. Consultado el 18 de diciembre de 2021 de:

<https://www.cepchile.cl/cep/noticias/notas-de-prensa/seminario-parlamentarismo-o-semi-presidencialismo-opciones-al-regimen>

Dahl, R. (2004). “La democracia” en Post Data N° 10, Diciembre/2004, ISSN 1515- 209X.

De la Fuente González, G. A. (2017). Representación, Participación y Acción Continua: Hacia una nueva comprensión de la Calidad de la democracia en América Latina.

Fuentes, Claudio, 2012. El Pacto. Santiago: Universidad Diego Portales.

Fuentes, Claudio. 2020. Regímenes de gobierno democrático en el mundo: presidencialismo, parlamentarismo y semi-presidencialismo. Minuta Constituyente, plataformacontexto.cl

Fuentes, C. (2021). ¿Qué hacer con el presidente? (no con éste, sino con todos). Ciper Chile, Consultado el 15 de diciembre de 2021 de:

<https://www.ciperchile.cl/2021/03/25/que-hacer-con-el-presidente-no-con-este-sino-con-todos/>

Guía de Formación Cívica-LA democracia y la ciudadanía. Biblioteca del Congreso Nacional. Consultado el 18 de diciembre de 2021 de:

https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45673

Instituto de investigaciones legislativas del senado de la república (2007) Régimen político semipresidencial, el gobierno compartido: propuestas presentadas en las lviii, lix y lx legislaturas en México y funcionamiento del régimen en otros países. Consultado el 15 de diciembre de 2021 de:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1664/4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Linz, Juan y Arturo Valenzuela (ed.). 1994. The Failure of Presidential Democracy. John Hopkins University Press.

Map: The world of coups since 1950. Washington post. Consultado el 21 de diciembre de 2021 de:

<https://www.washingtonpost.com/news/worldviews/wp/2016/07/22/map-the-world-of-coups-since-1950/>



Presidencialismo Vs Parlamentarismo

Juan de Dios Parra

Negretto, G. (2015). El estudio del presidencialismo en América Latina: Una evaluación Crítica. Manual de Política Comparada. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales. Consultado el 22 de diciembre de 2021 de:
[https://www.academia.edu/download/32906372/NegrettoEvaluacionPresidencialismo\(finalclean\).pdf](https://www.academia.edu/download/32906372/NegrettoEvaluacionPresidencialismo(finalclean).pdf)

Negretto, G. L. (2018). La reforma del presidencialismo en América Latina hacia un modelo híbrido. Revista Uruguaya de Ciencia Política, 27(1), 131-151. Consultado el 22 de diciembre de 2021 de:
<https://www.redalyc.org/journal/2973/297358521001/html/>

Nogueira Alcalá, H. (2008). Informe a la Comisión Especial de Modernización del Régimen Político Chileno sobre perfeccionamiento del sistema constitucional, con especial énfasis en el tipo de gobierno. Estudios constitucionales, 6(2), 503-525. Consultado el 15 de diciembre de 2021 de:
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100015

O'Donnell, G., y Schmitter, P. (2010). Transiciones desde un gobierno autoritario. Paidós: Buenos Aires.

Pérez, A. G. N., Reyes, G. F., & Reynoso, M. D. L. M. (2013). Argumentos a favor de la estabilidad de los gobiernos parlamentarios en el mundo: una perspectiva desde el caso español. Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública, 6(12), 55-72. Consultado el 18 de diciembre de 2021 de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4741427>

Sartori, G. (2003). ¿Qué es la Democracia?. Buenos Aires: Taurus

Wikimedia Commons (Newfraferz87). World's states coloured by form of government. File:Forms of government 2021.svg. Consultado el 21 de diciembre de 2021 de:
https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Forms_of_government_2021.svg#Legend



ANEXO 1: CAMBIO DE PRESIDENTE EN LA CONSTITUCIÓN

(Fuente:

En la Constitución de 1980 las causales de vacancia no están enumeradas, como en los textos constitucionales anteriores. De la lectura de sus normas y de la aplicación de otras disposiciones del ordenamiento jurídico chileno vigente, se señalan las siguientes:¹

- **Muerte**, no está mencionada explícitamente, pero resulta evidente.
- **Renuncia**, que debe ser admitida por el Senado, debiendo oír previamente al Tribunal Constitucional.
- **Inhabilidad**, que debe ser declarada por el Senado, cuando un impedimento físico o mental lo inhabilite para el ejercicio de sus funciones, debiendo oír previamente al Tribunal Constitucional.
- **Declaración de culpabilidad en juicio político**, que debe ser pronunciada por el Senado, quedando destituido de su cargo.
- **Condena en materia penal**, en el evento que la sentencia le acarree la inhabilitación para cargos u oficios públicos.
- **Inhabilitación por sentencia del Tribunal Constitucional**, que declara la inconstitucionalidad de organizaciones y de movimientos o partidos políticos, y la responsabilidad de las personas que hubieran tenido participación en los hechos que motivaron tal declaración, pues implica, entre otras sanciones, la pérdida de pleno derecho de los cargos públicos de elección popular que se tuviere posesión, aunque tratándose del presidente requiere, además, el acuerdo del Senado.

Verificada la vacancia, se produce la subrogación conforme al orden anteriormente mencionado para el presidente en ejercicio, y se debe proceder a elegir al sucesor –que dura en el cargo hasta completar el período que restaba



Presidencialismo Vs Parlamentarismo

Juan de Dios Parra

a quien reemplaza, no pudiendo postular como candidato a la elección presidencial siguiente-, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si faltan menos de dos años para la próxima elección presidencial, el presidente es elegido por el Congreso Pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio.
- Si faltan dos años o más para la próxima elección presidencial, el vicepresidente, dentro de los diez primeros días de su mandato, debe convocar a elección presidencial para el 120.º día después de la convocatoria.



ANEXO 2: MATERIAS DE INICIATIVA EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE

Materias de iniciativa exclusiva

Al respecto, la carta fundamental señala que corresponderá al presidente la iniciativa exclusiva de un proyecto de ley que tengan por objeto:

- Alterar la división política o administrativa del país.
- Regular la administración financiera o presupuestaria del Estado de Chile, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos.
- Fijar las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión.
- Fijar las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él.
- Imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión.
- Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones.
- Contratar empréstitos o celebrar cualquiera otra clase de operaciones que puedan comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, de las entidades semifiscales, autónomas, de los gobiernos regionales o de las municipalidades, y condonar, reducir o modificar obligaciones, intereses u otras cargas financieras de cualquier naturaleza establecidas en favor del Fisco o de los organismos o entidades referidos.



- Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepío, en su caso, de la Administración Pública y demás organismos y entidades anteriormente señalados, como asimismo fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los números siguientes.
- Establecer las modalidades y procedimientos de la negociación colectiva y determinar los casos en que no se podrá negociar.
- Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado.

El Congreso Nacional solo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el presidente de la República.

